

Lic. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Director General de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, con fundamento jurídico en los artículos 55, fracciones II, XII y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 12 fracción II, 21, 22, 23 fracción II, 27 sexies, fracciones I, II, XV y XVI, 30, 122, 157, 158, 160, 167 fracción II, 168 y 169 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para Estado de Querétaro; 54, 55, 57, 58, 73, 76, 78, 80 y 81 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en cumplimiento al Acuerdo Número CD/04EXT/2024/03 de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, celebrada en fecha ____ (____) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro) y;

CONSIDERANDO

- I. Que, el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, publicado en fecha 21 (veintiuno) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, señala en su Eje Rector 4 denominado “Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible”, 4 (cuatro) objetivos, entre ellos el número 1 (uno) Movilidad eficiente de personas y bienes en el Estado, mismo que prevé el reto 41(cuarenta y uno) que consiste en pasar, al menos, al décimo lugar en la calificación de transporte público.
- II. El Programa Estatal de Transporte 2021-2027, publicado el 05 (cinco) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, establece en su estrategia 3 (tres), denominada “Consolidación de un servicio de transporte público frecuente, ordenado, eficiente y de calidad, centrado en las necesidades del usuario”, la cual establece como una de sus acciones la 3.11 relativa a implementar medios para proporcionar subsidios en el transporte público.
- III. Que, en fecha 09 (nueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo por el que se autoriza el “Programa de subsidio al servicio de transporte público en su modalidad de colectivo en la Zona Metropolitana de Querétaro” y sus Reglas de Operación, cuyo objetivo es apoyar al transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro con el otorgamiento de un subsidio que incentive económicamente a los prestadores del servicio de transporte público, siempre y cuando cuenten con los sistemas de recaudo y

monitoreo de flota, para que regularicen sus operaciones y se promueva la prestación del servicio.

- IV. Que, el Programa establece el otorgamiento de un subsidio que incentive económicamente a los prestadores del servicio de transporte público, en su modalidad de colectivo en la Zona Metropolitana de Querétaro, para que regularicen sus operaciones con la finalidad de brindar una tarifa para los usuarios de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) en viajes regulares y de \$0.00 (cero pesos 00/100 M. N.) en los transbordos que realicen los usuarios de la tarifa con descuento.
- V. Que, se considera prioritario continuar realizando acciones para que el Estado, a través de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, implemente gradualmente actividades y acciones que brinden a la población asentada en la Zona Metropolitana del Estado de Querétaro un servicio de transporte público en su modalidad de colectivo que les garantice el acceso pleno a éste en igualdad de condiciones, además que los vehículos con los cuales se presta cumplan con los requerimientos y condiciones para su óptimo funcionamiento con propiedades, aceptables para satisfacer las necesidades de los usuarios, que estos últimos tengan la certeza de que los tiempos de recorrido, los horarios de operación y los puntos de abordaje y descenso sean seguros, que dicho sistema de movilidad incluya a todas las personas independientemente de su condición y en igualdad de oportunidades, que sus desplazamientos sean ágiles y asequibles.
- VI. Que, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, celebrada en fecha 00 (*****) de junio del 2024 (dos mil veinticuatro) se sometió para su aprobación el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL “PROGRAMA DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO EN LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN”**, mismo que fue aprobado por los integrantes, a través del cual tiene como objetivo la inclusión de beneficiarios indirectos consistentes en personal del sector de salud pública, de Seguridad y Protección Civil.
- VII. Por lo cual, y en aras de que la población objetivo del **“PROGRAMA”** de manera **indirecta** pueda tener acceso al beneficio del subsidio otorgado, es indispensable modificar el **“PROGRAMA”** y sus **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, con la finalidad de garantizar la inclusión de todas aquellas personas contempladas en los sectores de

dicha población, a fin de no excluir a ninguna por cuestiones administrativas y que puedan llegar a vulnerar su derecho a la movilidad.

Con base en lo expuesto y fundamentado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL “PROGRAMA DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO EN LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN”.

Artículo Primero. Se modifica el numeral **2. Definiciones** del *Acuerdo por el que se emite el “Programa de subsidio al servicio de transporte público en su modalidad de colectivo en la Zona Metropolitana de Querétaro” y sus Reglas de Operación*, para quedar como sigue:

2. Definiciones

I. al IX ...

X. Personal Educativo: Todo aquel que presta sus servicios y desarrolla sus actividades en el sector educativo del Estado de Querétaro, abarcando desde el nivel docente, operativo, administrativo y técnico, tanto en instituciones públicas, particulares o privadas.

XI. Personal de Salud Pública y Cruz Roja Mexicana Delegación Querétaro: Todo aquel personal que preste sus servicios en el sector de Salud Pública en el Estado de Querétaro, así como el personal adscrito a la Cruz Roja Mexicana Delegación Querétaro, abarcando desde el nivel operativo, administrativo, técnico y de atención médica.

XII. Personal de Seguridad y Protección Civil del Estado: Todo aquel personal que preste sus servicios en el sector de Seguridad Pública en el Estado de Querétaro, así como el personal adscrito a la Fiscalía General del Estado, Protección Civil del Estado de Querétaro.

XIII. Plan de Operación del Servicio: Instrumento interno emitido por la Dirección Técnica adscrita a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro el cual va dirigido a los concesionarios, permisionarios o prestadores de servicio de transporte público colectivo en el cual se podrá indicar entre otros, horarios de despacho, así como mecanismos de rotación equitativos para cada despacho.

XIV. Prestadores del Servicio de Transporte Público Colectivo: Personas Físicas o morales que prestan el servicio de transporte en su modalidad de Colectivo Urbano

términos de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público del Estado de Querétaro.

XV. Programa: “Programa de subsidio al transporte público en su modalidad de colectivo en la Zona Metropolitana de Querétaro”.

XVI. Reglas de Operación: Reglas de Operación del “Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su Modalidad de Colectivo en la Zona Metropolitana de Querétaro”.

XVII. Reconocimiento de validez Oficial de Estudios (RVOE): Es el documento emitido por la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en virtud del cual se determina incorporar un plan y programa de estudios que un particular imparte o pretende impartir al Sistema Educativo Nacional.

XVIII. Registro de Base de Datos de Escuelas: Base electrónica de datos que es emitida y compartida por la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la cual, da a conocer a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro el listado de Instituciones educativas públicas o privadas que están reconocidas por dicha dependencia gubernamental.

XIX. Sistema de prepago: La forma de pago electrónico mediante tarjeta o código, expedida por la Agencia, con la finalidad de agilizar el cobro de pasaje, teniendo como propósito verificar de forma automática un usuario y aplicar la tarifa correspondiente.

XX. Sistema de recaudo de la tarifa: La forma de pago electrónico mediante tarjeta o código, expedida por la Agencia, con la finalidad de agilizar el cobro de pasaje, teniendo como propósito verificar de forma automática un usuario y aplicar la tarifa correspondiente.

XXI. Sistema de monitoreo de flota: La tecnología, a través de la cual se abona el pago de la tarifa de forma electrónicamente por conducto de medios magnéticos, con la finalidad de que se realice el pago del servicio mediante los equipos de validación instalados en los vehículos, o en su caso en terminales de transferencia o paradas intermedias del servicio público de transporte colectivo.

XXII. Tarjeta general: Tarjeta de Prepago a través de la cual el usuario de la tarifa general del servicio de transporte público colectivo realiza el pago de la tarifa a través del sistema de prepago.

XXIII. Tarjeta preferente: Tarjeta de Prepago a través del cual el usuario de la tarifa con descuento del servicio de transporte público colectivo realiza el pago de la tarifa a través del sistema de prepago.

Artículo Segundo. Se modifica el inciso a) del numeral II y los incisos b), c) y d) del numeral III, todos del apartado **2.2**, numeral **2. Población Objetivo** de las "Reglas de Operación del Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su Modalidad de Colectivo en la Zona Metropolitana de Querétaro", para quedar como sigue:

2 Población Objetivo.

2.1. De manera directa...

2.2 De manera indirecta:

- I. Hasta 500,000 (Quinientos...
- II. Hasta 200,000 (Doscientos...

a) Las y los estudiantes inscritos en planteles educativos, desde preescolar hasta nivel superior. En caso de las y los alumnos inscritos en instituciones educativas particulares, éstas deberán contar con registro en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios emitido por la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro o ***encontrarse registradas en la base de datos que para tales efectos emita la citada dependencia, la cual podrá ser consultada a través de la página de la Agencia.***

b) a d)...

III. Hasta 35,300 (treinta...

a) Alumnas y alumnos...

b) *Personal de Salud Pública y Cruz Roja Mexicana Delegación Querétaro: que preste sus servicios en el sector de Salud Pública en el Estado de Querétaro, así como el personal adscrito a la Cruz Roja Mexicana Delegación Querétaro, abarcando desde el nivel operativo, administrativo, técnico y de atención médica adscrita a las siguientes entidades y dependencias:*

1. Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
2. Organismo denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ);
3. *Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro y;*
4. *Consejo Estatal Contra las Adicciones.*

- c) Personal de Seguridad y Protección Civil del Estado adscrito a las siguientes dependencias y órganos:
1. Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
 2. Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro;
 3. Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Marqués;
 4. Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Corregidora;
 5. Protección Civil del Estado de Querétaro y;
 6. Fiscalía General del Estado de Querétaro.
- d) Personal Educativo que presta sus servicios y desarrolla sus actividades en el sector educativo del Estado de Querétaro, abarcando desde el nivel docente, operativo, administrativo y técnico, tanto en instituciones públicas como privadas.

En caso de docentes de instituciones educativas privadas, éstas deberán contar con registro en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, emitido por la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y encontrarse registradas en la base de datos que para tales efectos emita la citada dependencia, la cual podrá ser consultada a través de la página de la Agencia.

e), f) y g) ...

Artículo Tercero. Se modifican los incisos b), c), d), e) último punto, f) último punto y g) todos del apartado **6.3** Requisitos de usuarios de la tarifa general para recibir los beneficios del Programa, numeral **6. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso** de las “**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO EN LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO**”, para quedar como sigue:

6.3 Requisitos de usuarios de la tarifa general para recibir los beneficios del Programa.

- a) Alumnos inscritos...
- b) *Personal de Salud Pública y Cruz Roja Mexicana Delegación Querétaro:*
- Clave Única ...
 - Comprobante de...

- Copia de...
- Correo electrónico...
- Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, que lo acredite como personal de Salud Pública adscrito a las siguientes entidades o dependencias o constancia de voluntariado en caso de estar adscrito a la Cruz Roja Mexicana Delegación Querétaro:
 1. Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
 2. Organismo denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ);
 3. *Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro* y;
 4. *Consejo Estatal Contra las Adicciones*.
- Adicional a ello el personal adscrito a la Cruz Roja Mexicana Delegación Querétaro deberá presentar documento emitido por la entidad en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, el cual puede ser uno de los siguientes de los 2 (dos):
 - a. Constancia de trabajo expedida por el área administrativa que lo acredite como personal o;
 - b. Credencial que acredite ser personal adscrito a la dependencia.
- c) Personal de Seguridad y Protección Civil del Estado:
 - Clave Única ...
 - Comprobante de...
 - Copia de...
 - Correo electrónico...
 - Documento emitido por la dependencia u órgano en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, el cual puede ser uno de los siguientes tres:

- a. Constancia de trabajo expedida por el área administrativa que lo acredite como personal policial o personal de Protección Civil según el caso, o
 - b. Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días que lo acredite como personal policial o personal de Protección Civil según el caso,
o
 - c. Credencial oficial vigente que acredite ser personal policial adscrito a la dependencia u órgano respetivo.
- Los solicitantes del Personal de Seguridad y Protección Civil del Estado deberán estar adscritos a las dependencias u órganos que se mencionan en los puntos siguientes:
 1. Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
 2. Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro;
 3. Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Marqués;
 4. Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Corregidora;
 5. Protección Civil del Estado de Querétaro, y
 6. Fiscalía General del Estado de Querétaro.
- d) Personal Educativo:
- Clave Única ...
 - Comprobante de...
 - Copia de...
 - Correo electrónico...
 - Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, que lo acredite.
 - En caso de tratarse de institución educativa particular, deberá señalar la clave del RVOE y encontrarse registrada en la base de datos que para tal efecto emita la citada dependencia, a través de la página de la Agencia.
- e) Servidores públicos...

...

f) Personal militar...

- Clave Única ...
- Comprobante de...
- Copia de...
- Correo electrónico...
- Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, que lo acredite, además deberá estar adscrito a la 17/a. Zona Militar Querétaro, Qro.
- Documento emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, el cual puede ser uno de los siguientes dos:
 - a. Constancia de trabajo expedida por el área administrativa que lo acredite como personal, o
 - b. Credencial que acredite ser personal adscrito a la dependencia.

g) Personal del H...

- Clave Única ...
- Comprobante de...
- Copia de...
- Correo electrónico...
- Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, que lo acredite; o Constancia de voluntario expedida por el área administrativa correspondiente.
- Documento emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el

documento, el cual puede ser uno de los dos siguientes:

- a. Constancia de trabajo expedida por el área administrativa que lo acredite como personal, o
- b. Credencial que acredite ser personal adscrito a la dependencia.

Artículo Cuarto. Además de la modificación anterior, subsistenten y seguirán teniendo validez y vigencia las demás disposiciones contempladas en el Acuerdo por el que se autoriza el “Programa de subsidio al servicio de transporte público en su modalidad de colectivo en la Zona Metropolitana de Querétaro” y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, en fecha 09 (nueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro).

TRANSITORIOS:

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, y estará vigente hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la sede de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro., el día ____ (____) del mes de junio del año 2024 (dos mil veinticuatro).

Lic. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos
Director General de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro